

**SERVICIO DE CONTRATACIÓN**  
**Expte. nº 1189407/16**

**ACTA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

En Zaragoza siendo las 9:50 horas del día 20 de abril de 2017, se reúnen en el aula 2, sita en la primera planta del Edificio Seminario: Vía Hispanidad, 20, D. Miguel Ruiz León, Coordinador General del Área de Economía y Cultura, como Presidente de la Mesa; no asiste ningún representante del grupo municipal del Partido Popular; D. Luis García-Mercadal y García-Loygorri, en sustitución del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Piñeiro Antón, en sustitución del Interventor General; D<sup>a</sup> Ana Budría Escudero, Jefa del Departamento de Contratación y Patrimonio, como vocales; y D. José María Lasierra Asún, como Secretario de la Mesa, con objeto de constituir la MESA DE CONTRATACIÓN, para el examen de la documentación administrativa presentada por los licitadores para la contratación del servicio de "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA RED DE COMERCIOS AMIGABLES CON LAS PERSONAS MAYORES", por procedimiento abierto.

Una vez revisada la documentación administrativa de los licitadores presentados, se comprueba que:

Plica 1.- UTE ESTUDIO MOV SOCIEDAD COOPERATIVA // GESTO, S.L.- Deberá completar la siguiente documentación:

- Compromiso formal de constituir Unión Temporal de empresas, en caso de resultar adjudicatarios, de acuerdo con el artículo 59 del T.R.L.C.S.P. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas o profesionales componentes de la Unión. Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios (artículo 59 del T.R.L.C.S.P.).

Plica 2.- UNIÓN DE CONSUMIDORES DE ARAGÓN.- La documentación es correcta

Plica 3.- EURO26 GESTIÓN, S.L.- La documentación es correcta

Plica 4.- EVA MARÍA BUNBURY BUSTILLO.- La documentación es correcta

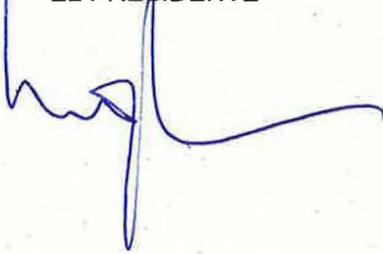
Plica 5.- FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE BARRIOS DE ZARAGOZA.- La documentación es correcta

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el licitador cuya documentación adolece de los defectos u omisiones que se han señalado (plica 1), deberá subsanarlos en un plazo no superior a tres días hábiles, quedando condicionada su admisión a la citada subsanación. La Mesa de Contratación acuerda que por el Servicio de Contratación se requiera a la empresa para que subsane la documentación indicada.

Por lo que respecta a las Empresas cuya documentación es correcta (plicas 2, 3, 4 y 5), y de conformidad con el artículo 82 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se les declara admitidas a la licitación.

A continuación siendo las 9:55 horas se da por terminado el acto del que se extiende la presente Acta que firman conmigo el Secretario de la Mesa.- CERTIFICO.

EL PRESIDENTE



LA JEFA DEL DEPARTAMENTO



EL SECRETARIO DE LA MESA

